

ANUNCIOS OFICIALES

Cambios oficiales de moneda publicados el día 27 de julio de 1951, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,860
Dólares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

SUBDELEGACIONES DE HACIENDA

G I J O N

Habiendo sufrido extravío durante su tramitación por estas oficinas los 42 cupones del número 53, vencimiento 1.º de agosto de 1939, de Deuda Obligaciones Trasatlántica al 6 por 100 sin impuesto, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuya numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador.

Sin serie.—Cuarenta y dos cupones.

Número de cupones	Numeración
6	13819/24
10	15904/13
2	15999/6000
9	16787/94
6	44885/90
6	45151/6
2	57009/10
1	57740
1	58273
42	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518—O.

Habiendo sufrido extravío durante su tramitación por estas oficinas los 22 cupones del número 52, vencimiento 1.º de marzo de 1939, de Deuda Obligaciones Trasatlántica al 6 por 100 con impuesto, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuya numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador.

Sin serie.—Veintidós cupones.

Número de cupones	Numeración
10	15904/13
6	44885/90
6	45151/6
22	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.581-1—O.

Habiendo sufrido extravío durante su tramitación por estas oficinas los 1.845 cupones del número 22, vencimiento 15 de enero de 1951, de Deuda Amortizable al 3.50 por 100, sin impuesto, emisión 15 de julio de 1945, presentados para su cobro por el Banco de Gijón en Gijón, y cuya numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias» no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador.

Total: Mil ochocientos cuarenta y cinco cupones.

Serie A

Número de cupones	Numeración
23	21050/72
109	22591/600
4	196926/9
582	197466/8047
1	198057
110	198070/179
820	

Serie B

Número de cupones	Numeración
4	5731/4
20	5920/39
226	77675/900
362	78001/362
1	78394
613	

Serie C

Número de cupones	Numeración
169	99845/100013
76	100129/204
24	100508/31
269	

Serie D

Número de cupones	Numeración
7	3314/28
20	3738/57
27	

Serie E

Número de cupones	Numeración
60	4663/722
8	5543/50
68	

Serie F

Número de cupones	Numeración
4	1683/6
20	2010/29
24	7784/807
48	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518-2—O.

Habiendo sufrido extravío durante su tramitación por estas oficinas los ocho cupones del número 31, vencimiento de 1.º de enero de 1936, de Deuda Amortizable 3 por 100, sin impuesto, emisión de 1928, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuya numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones expidiéndose certificación supletoria a efectos de su abono al citado presentador.

Total: Ocho cupones.

Serie A

Número de cupones	Numeración
4	20316/9
2	126655/6
6	

Serie B

Número de cupones	Numeración
1	4213
1	8953
2	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518-3—O.

Habiendo sufrido extravío durante su tramitación por estas oficinas los 22 cupones del número 49, vencimiento 1.º de agosto de 1938, de Deuda Obligaciones Trasatlántica al 6 por 100, con impuesto, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuya numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria, a efectos de su abono, al citado presentador.

Sin serie.—Veintidós cupones.

Número de cupones	Numeración
10	15904/13
6	44885/90
6	45151/6
22	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518-4—O.

Habiendo sufrido extravío, durante su tramitación por estas oficinas, los 22 cupones del número 50, vencimiento 1.º de noviembre de 1938, de Deuda Obligaciones Trasatlántica al 6 por 100, con impuesto, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuya numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria, a efectos de su abono, al citado presentador.

Sin serie.—Veintidós cupones.

Número de cupones	Numeración
10	15904/13
6	44885/90
6	45151/6
22	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518-5—O.

Habiendo sufrido extravío, durante su tramitación por estas oficinas, los 20 cupones del número 49, vencimiento 1.º de agosto de 1938, de Deuda Obligaciones Transatlántica al 6 por 100, con impuesto, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuyas numeración y serie de detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria, a efectos de su abono, al citado presentador.

Sin serie. Veinte cupones.

Número de cupones	Numeración
6	13819/24
2	15999/6000
8	16787/94
2	57009/10
1	57740
1	58273
20	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518-6—O.

Habiendo sufrido extravío, durante su tramitación por estas oficinas, los 20 cupones del número 50, vencimiento 1.º de noviembre de 1938, de Deuda Obligaciones Transatlántica al 6 por 100, con impuesto, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuyas numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria, a efectos de su abono, al citado presentador.

Sin serie.—Veinte cupones.

Número de cupones	Numeración
6	13819/24
2	15999/6000
8	16787/94
2	57009/10
1	57740
1	58273
20	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518-7—O.

Habiendo sufrido extravío, durante su tramitación por estas oficinas, los 20 cupones del número 51, vencimiento 1.º de febrero de 1939, de Deuda Obligaciones Transatlántica al 6 por 100, con impuesto, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuyas numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria, a efectos de su abono, al citado presentador.

con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria, a efectos de su abono, al citado presentador.

Sin serie.—Veinte cupones.

Número de cupones	Numeración
6	13819/24
2	15999/6000
8	16787/94
2	57009/10
1	57740
1	58273
20	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518-8—O.

Habiendo sufrido extravío, durante su tramitación por estas oficinas, los 20 cupones del número 52, vencimiento 1.º de mayo de 1939, de Deuda Obligaciones Transatlántica al 6 por 100, con impuesto, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuyas numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria, a efectos de su abono, al citado presentador.

Sin serie.—Veinte cupones.

Número de cupones	Numeración
6	13819/24
2	15999/6000
8	16787/94
2	57009/10
1	57740
1	58273
20	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518-9—O.

Habiendo sufrido extravío, durante su tramitación por estas oficinas, los 22 cupones del número 51, vencimiento 1.º de febrero de 1939, de Deuda Obligaciones Transatlántica al 6 por 100, con impuesto, presentados para su cobro por el Banco Español de Crédito en Gijón, y cuyas numeración y serie se detallan a continuación, se hace público por el presente anuncio, con la advertencia que si en el plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Asturias», no se presentaran reclamaciones de quienes se consideren perjudicados, serán anulados dichos cupones, expidiéndose certificación supletoria, a efectos de su abono, al citado presentador.

Sin serie.—Veintidós cupones.

Número de cupones	Numeración
10	15904/13
6	44885/90
6	45151/6
22	

Gijón, 16 de julio de 1951.—El Subdelegado de Hacienda (ilegible).
1.518-10—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

TAJO

EXPROPIACIÓN de varias fincas con motivo del embalse del pantano de Buendia, en término municipal de Buendia (Cuenca)

Por Decreto de 3 de julio de 1945, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución, las obras del expresado pantano a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por esta Dirección la fecha del 3 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Zona A

Núm. Propietario

- 1 Ayuntamiento.
- 2 Domingo Serrano.
- 3 Ayuntamiento.
- 4 Román de la Oliva.
- 5 Félix Palomino.
- 6 Antonio Gumiel.
- 7 José Herraiz.
- 8 Pedro Mayo.
- 9 Herederos de Peiró.
- 10 Emilio Palomino.
- 11 Ayuntamiento.
- 12 Román Romero.
- 13 Dionisio Romero.
- 14 Ayuntamiento.
- 15 Eugenio de la Cruz.
- 16 Ayuntamiento.
- 17 Félix Montoya.
- 18 Rafael Soriano.
- 19 José Herraiz.
- 21 Eugenio Palomino
- 22 Manuel Domínguez.
- 23 José Herranz.
- 24 Pilar Sendin.
- 25 Andrés Martínez Lorenzo.
- 26 José García.
- 27 Josefa Sendin.
- 28 Condesa de Villaoquina.
- 29 Félix Palomino.
- 30 Gregorio Castro.
- 31 Pilar Sendin.
- 32 Gerardo Toro.
- 33 Josefa Sendin.
- 34 Maria Anguix.
- 35 Felipe Toro.
- 36 Ayuntamiento.
- 37 Florentino Arias.
- 38 Gregorio Anguix.
- 39 Luis Herrero.
- 40 Ayuntamiento.
- 41 Tomás Vallejo.
- 42 José Herraiz.
- 43 Antonio Palomino.
- 44 Paulino Polo.
- 45 Juan Anguix.
- 46 Josefa Sendin.
- 47 Paulino Toro.
- 48 León Sáez.
- 49 Duque de Híjar.
- 50 José Herraiz.
- 51 Miguel Anguix.
- 52 Miguel Gutiérrez.
- 53 Duque de Híjar.
- 54 Hilaria Ballo.
- 55 Pilar Sendin.
- 56 Eugenio Palomino Toro
- 57 Dionisio Romero.
- 58 Gerardo Toro.
- 59 Federico Diaz.
- 60 Antonia Anguix.
- 61 Josefa Sendin.
- 62 Benito Gumiel.
- 63 Emilio Martínez.
- 64 Jesús Ballesteros.

Núm.	Propietario	Núm.	Propietario	Núm.	Propietario
65	Dionisia Moya	157	Martín Torrenteras.	247	Justo Santos.
66	Florentino González.	158	Isidoro Zarza.	248	Valentín Santos.
67	Benito Gumiel.	159	Fructuoso Garrido.	248	Valentín Santos.
68	José Razola.	160	Moisés Anguix.	249	Nicasio Sierra.
69	Lorenzo Razola.	161	Florentino Arias.	250	Juan Toro.
70	José Moya.	162	Antonio Palomino.	251	Jesús Ballesteros.
71	Duque de Hjar.	163	Agapito Sanpulián.	251 bis	Jesús Ballesteros.
72	Ángel Santos.	164	Pedro Anguix.	252	Tomás Vallejo.
73	Ascensión Palomera.	165	Antonio Palomino.	253	Manuel Sendin.
74	Luis Herrero.	166	Pío Moya.	253 bis	Juan Melendo.
75	Margarita de la Oliva.	167	Capellania de Santa Catalina.	254	Lorenzo Gumiel.
76	Eusebio Olarte.	168	Cabino Sáez.	255	Pedro Bricio.
77	Gregorio García.	169	Valentín Gutiérrez.	255 bis	Pedro Bricio.
78	José García.	170	Manuel Domínguez.	256	Visitación Anguix.
79	Isidoro Zarza.	171	Francisco Palomera.	257	Facundo Mendieta.
80	Manuel Santos.	172	Eugenio Palomino.	258	Melitón Dueñas.
81	Federico Martínez.	173	Antonio Sierra.	258 bis	Melitón Dueñas.
82	José Herraiz.	174	Francisco Ballesteros.	259	Hermenegildo Polo.
83	Gregorio Sierra.	175	Herederos de María Chacón.	260	Pilar Sendin.
84	Florentino Arias.	176	Josefa Sendin.	261	Duque de Allaga.
85	Esteban Grande.	177	Miguel Anguix.	262	Ignacio Herrero.
86	León Tarantino.	178	Ricarte Herrero.	263	Julián de la Oliva.
87	José García.	179	Eugenio Tarantino.	264	Julián Crespo.
88	Pedro Sierra.	180	José Toro.	265	Gregorio Poveda.
89	Bienvenido Herrero.	181	José Herraiz.	266	Marcos de la Peña.
90	Valentín Gutiérrez.	182	Eusebio Olarte.	266 bis	Marcos de la Peña.
91	Ayuntamiento.	183	Ángel Sánchez.	267	Felisa González.
92	Gregoria Chacón.	184	Duque de Hjar.	268	José Herraiz.
93	Eugenio Palomino.	185	Baldomero Palomino.	269	Natividad Muñoz.
94	Alfonso Hurtado.	186	Dionisio Romero.	269	Natividad Muñoz.
95	Ceferina de la Cruz.	187	Esteban Grande.	270	Hilaria Bello.
96	Ignacio Santos.	188	Gerardo Toro.	270 bis	Hilaria Bello.
97	Eugenio Garrido.	189	Eugenio Tarantino.	271	Narciso Ramos.
98	Eugenio Palomino.	190	Andrés Martínez.	272	Melitón Dueñas.
99	Ángel Sánchez.	191	Ayuntamiento.	272 bis	Melitón Dueñas.
100	Eduardo Serrano.	192	Manuel Corral.	273	Felipe Sierra.
101	Martín Torrenteras.	193	Rosario Serrano.	274	Dionisio Ramos.
102	Emilio Martínez.	194	Eusebio Olarte.	274 bis	Dionisio Ramos.
103	León Sáez.	195	Félix Palomino.	275	Victor Obispo.
104	Gregorio García.	196	Pedro del Amo.	276	Julián Menéndez.
105	Julián Palomino.	197	José Herraiz.	277	Dionisio Ramos.
106	Alfonso Hurtado.	198	Ayuntamiento.	277	Dionisio Ramos.
107	Ricardo Herrero.	199	José Herraiz.	278	Narciso Ramos.
108	Pedro González.	200	Andrés Martínez.	278 bis	Narciso Ramos.
109	Felipe Ballesteros.	201	Félix García.	279	José Herraiz.
110	Paulino Polo.	202	Casilla Peones Camineros.	280	Vicerete Gumiel.
111	Manuel Obispo.	203	Marcelino Gutiérrez.	281	Nicasio de Diego.
112	Margarita Oliva.	204	Antonio Camarero.	282	Jesús Ballesteros.
113	Enriqueta Serrano.	205	Julián Barra.	282 bis	Jesús Ballesteros.
114	Gregorio Castro.	206	Guadalupe López.	283	Saturnino Obispo.
115	José Sanjuán.	207	Natividad Muñoz.	284	Escolástico Valdeolivas.
116	Ricarte Herrero.	208	Canuto Domínguez.	285	Antonio Muñoz.
117	Ayuntamiento.	209	Francisco Dueñas.	286	Tomás Vallejo.
118	Ayuntamiento.	210	Jonás Marsal.	287	Marcelino Gutiérrez.
119	Felipe Zarza.	211	Román Martínez.	288	Antonio de la Oliva.
120	Pedro Dueñas.	212	Victor González.	289	Josefa Sendin.
121	Ayuntamiento.	214	Juan García.	290	José Moya.
122	Ayuntamiento.	215	Julián Martínez.	291	José Herraiz.
123	Felipe Barra.	216	Pedro Palomera.	291 bis	José Herraiz.
124	Salvador Sanjuán.	217	Juan Hurtado.	292	Manuel Palomino.
125	Pedro Anguix.	218	Ruperto Toro.	293	Hipólito Sáez.
126	Moisés Anguix.	219	Venancia Gumiel.	294	Escolástico Valdeolivas.
127	Felipe Hurtado.	220	Esteban Sierra.	295	Antonio Gumiel.
128	Julián Serrano.	221	Eugenio de la Cruz.	296	Julián Obispo.
129	Segismundo Pinar.	222	Ceferino de Diego.	297	Leoncio Gumiel.
130	Federico Díaz.	223	Ángel Herrero.	298	Pedro Sierra.
131	Patricio Serrano.	224	Antonia Domínguez.	299	Pablo Serrano.
132	Ángel Sánchez.	224	Melitón Dueñas.	300	Herederos de Manuel Hurtado.
133	Pedro Ruiz.	225	José Herraiz.	301	José Pérez.
134	Apolonio Polo.	226	Francisco Bonillo.	302	Antonio de la Oliva.
135	Margarita de la Oliva.	227	Andrés Martínez.	303	Ramón Malla.
136	Paula Herraiz.	228	Jonás Marsal.	304	Ayuntamiento.
137	Emilio Martínez.	229	Francisco Herraiz.	305	Esteban Sierra.
138	Federico Díaz.	230	Eugenio Palomino.	306	Paulino Toro.
139	Pedro Ruiz.	231	Pedro Sierra.	307	José Sanjuán.
140	Patricio Serrano.	232	Visitación Anguix.	308	Gregorio Anguix.
141	Félix Ruiz.	233	Eusebio Olarte.	308 bis	Gregorio Anguix.
142	Bienvenido López.	234	Emilia Serrano.	309	Gerardo Toro.
143	Emilia Serrano.	235	Ramón Martínez.	310	Gerardo Toro.
144	Herederos de Leona Ramos.	236	Miguel Crespo.	311	Benita Sierra.
145	Paulino Toro.	237	José Serrano.	312	Julián Obispo.
146	Victoriana Pinedo.	238	José Sanjuán.	313	Francisco Oliva.
147	Ramón Villa.	239	Vicente Gumiel.	314	Domingo Serrano.
148	Teresa Serrano.	240	Miguel Anguix.	315	Froilán Sierra.
149	Domingo Amor.	240 bis	Miguel Anguix.	316	Leandro Gutiérrez.
150	Antonio Palomino.	241	Dionisio Sanjuán.	317	Andrés Martínez.
151	Escolástico Valdeolivas.	242	Felipe Zarza.	318	Ayuntamiento.
152	Pedro Hurtado.	243	Manuel Domínguez.	319	Pedro Palomera.
153	Emiliano Sierra.	243	Manuel Domínguez.	320	Domingo Serrano.
154	María Anguix.	244	Emilio Palomino.	321	Manuel Garrido.
155	Miguel Anguix.	245	Valentín de la Oliva.	322	Isidoro Zarza.
156	Antonio Palomino.	246	José Torrijos.	323	Josefa Sendin.

Núm.	Propietario	Núm.	Propietario	Núm.	Propietario
323 bis	Josefa Sendín.	400	Ayuntamiento.	482	Gregorio Rodríguez.
324	Ceferina de la Cruz	400'	Ayuntamiento.	483	Damián Sanjulián.
325	Pilar Sendín.	401	Gabino Sáez.	484	Valentin Santos.
326	Esteban Grande.	401'	Gabino Sáez.	485	Pedro del Amo.
327	Pilar Sendín.	402	Moisés Anguix.	485'	Pedro del Amo.
328	Manuel Domínguez.	403	León Hurtado.	486	Juan Anguix.
329	Tomás Vallejo.	404	Gregorio Castro	486'	Juan Anguix.
330	Josefa Sendín.	405	León Hurtado.	487	Ascensión Palomera.
331	Josefa Sendín.	406	Lorenzo Garrido.	488	Emilio Palomino.
332	Natividad Muñoz.	407	Juan Toro.	489	Pedro Herrero.
333	Alfonso Hurtado	408	Rufino Herraiz.	490	Bienvenido Mayor.
334	Juan Anguix.	409	Pedro López.	491	Dionisio Romero.
335	Juan Vallejo.	410	Condesa de Villaoquina.	492	Benita Gulpey.
336	Victor Romero.	411	Esteban Martínez.	493	Duque de Híjar.
338	Moisés Anguix.	412	Ceferina de la Cruz.	493'	Duque de Híjar.
339	Gregoria Anguix.	413	Félix Hurtado.	494	Duque de Híjar.
340	Escolástico Hurtado.	414	Paulino González.	495	Manuel Garrido.
341.	Damián Sanjulián.	415	Agustina Martínez.	495'	Manuel Garrido.
342	Ildefonso Valdeolivas.	416	Tomás Vallejo.	496	José Sanjulián.
343	Alfonso Hurtado	417	Eugenio Palomino.	497	Manuel Garrido.
344	Eugenio Tarantino.	417'	Eugenio Palomino.	496	José Sanjulián.
345	Gregoria Anguix.	418	Dionisio Romero.	498	María Gutiérrez.
346	Eugenio Palomino.	418'	Dionisio Romero.	499	Escolástico Hurtado.
347	Pilar Sendín.	419	Angel Santos.	500	Estado
348	Francisco Sáez.	420	Ascensión González.	501	Ascensión Palomera.
348 (a)	Emilio Palomino.	421	Justo Santos.	502	Emilio Palomino.
349	Angel Sánchez.	422	Ayuntamiento.	502'	Tomás Herrero.
349 (a)	Modesto Lorenzo	423	Tomás Herrero.	502''	Tomás Herrero.
350	Tomás Herrero.	423'	Tomás Herrero.	503	Damián Chacón.
350 bis	Tomás Herrero.	424	Escolástico Valdeolivas.	504	Julián Ramos.
351	Tomás Sierra.	424'	Escolástico Valdeolivas.	505	Miguel Anguix.
352	Demetrio Grande.	425	Ricardo Herrero.	505'	Miguel Anguix.
353	Pedro López.	426	Ayuntamiento	506	Eugenio Palomino.
353 bis	Pedro López.	427	Julián Barra.	507	Miguel Garrido.
354	Emilio Palomino.	428	Ayuntamiento.	508	Río-rte Herrero.
355	Bernarda Lara.	429	Ayuntamiento.	509	Leonor Serrano.
355 bis	Bernarda Lara	430	León Cararero.	510	Pedro Dueñas.
356	Juan López.	431	Duque de Híjar.	511	Florentino González.
357	Victoriano Palomera.	432	Dionisio González.	512	Moisés Anguix.
358	Luis Martínez.	433	Ayuntamiento.	513	Josefa Sendín.
359	Juan Toro.	434	Herederos de Baltasara Sendín.	513'	Josefa Sendín.
360	Leoncio Gumiel.	435	Hipólito Sáez.	514	José Herraiz.
361	Ildefonso Valdeolivas.	436	Elisa Manzana.	515	Emilio Palomino.
362	Maria Anguix.	437	Eugenio Palomino.	516	Maria Anguix.
362 bis	Maria Anguix.	438	Gabriel Gutiérrez.	517	Duque de Híjar.
363	Manuel Hurtado	439	Ricarte Herrero.	517'	Duque de Híjar.
364	Gregorio Castro.	439'	Ricarte Herrero.	518	Valentín Gutiérrez.
365	Balbino Herraiz.	440	Facundo Sierra.	519	Julia Serrano.
365 (a)	José Serrano.	441	Florentino Arias.	520	Duque de Híjar.
366	Justo Sierra.	442	Herederos de Manuel Hurtado.	521	Emilio Martínez.
367	Gerardo Toro.	443	Gregorio Castro.	522	Moisés Anguix.
368	Dionisio Romero.	444	Enriqueta Serrano.	523	Josefa Sendín.
368 bis	Dionisio Romero.	445	Juan Hurtado.	524	Duque de Híjar.
369	Juan Toro.	446	Mariano Martínez	525	Josefa Sendín.
370	Esteban Grande	447	Bernarda Ramos.	526	Pilar Sendín.
371	Valentin Santos.	448	Bernabé Palomero.	527	Manuel Domínguez.
372	Antonia Anguix.	449	Paula Arias.	528	Juhán Obispo.
373	Valentín Lorenzo.	450	Valentín Lorenzo.	529	Miguel Anguix.
374	José Herraiz.	451	Jonás Marsall.	530	Julia Serrano.
374'	José Herraiz.	452	Josefa Sendín.	531	Manuel Hurtado.
374''	Manuel Melendo.	453	Ayuntamiento.	532	Guadalupe López
375	Eusebio Olarte.	454	Maria Anguix	533	Ceferina de la Cruz.
376	Gregorio Castro.	455	Manuel Garrido.	533'	Gloria González.
377	Ramiro Sanjulián	456	Justo Santos.	534	Jonás Marsall.
378	Valentín Santos.	457	Eduardo Serrano.	535	Florencio Muñoz.
379	Florentino Arias.	458	Gregorio García.	536	Felipe Zarza.
380	Felipe Zarza.	459	Gregorio Anguix.	537	Tomás Sierra.
381	Manuel Garrido.	460	Gregorio García.	538	Pedro Malla.
382	Esteban Grande.	461	Federico Martínez.	539	Pedro del Amo.
383	Pedro Malla.	462	José Herraiz	539'	Pedro del Amo.
383'	Pedro Malla	463	Manuel Palomino	540	Angel Sánchez.
384	Josefa Sendín.	464	Eusebio Obispo.	541	Antonio Muñoz.
385	Manuel Sendín	464'	Eusebio Obispo.	542	Dionisio Romero.
385'	Manuel Sendín.	465	Eusebio Olarte.	543	Antonio Razola.
386	Ruperto Romero.	465'	Eusebio Olarte.	543'	Herederos de Juana Bermejo.
387	José Herraiz.	466	José Toro.	544	Gregorio García.
388	Valeriano Lorenzo.	467	José Sanjulián.	545	Lorenzo Algarra.
389	Valeriano Torrijos.	468	Pilar Sendín.	546	Mariano Razola.
390	Alfonso Valdeolivas.	469	Julián Sanjulián.	547	Nicasio de Diego.
391	Félix Hurtado.	470	Valentín Rodrigo	548	Manuel Sendín.
392	Ceferina de la Cruz.	471	Herederos de Damián Chacón.	549	Ayuntamiento.
393	Condesa de Villaoquina	472	Carmejo Ramos.	550	Milagros González.
393'	Condesa de Villaoquina.	473	Amparo Palomera.	551	Andrés Martínez.
394	Manuel Garrido.	474	Francisco Dueñas.	552	Manuel Sendín.
395	Félix García.	475	Juan Anguix.	552'	Manuel Sendín.
396	Luis Herrero.	476	Román Romero.	553	Gregorio García.
397	Eugenio Palomino.	477	Andrés Martínez.	553'	Dolores Ortega.
397'	Florentino González	478	Esteban Martínez.	554	Ildefonso Valdeolivas.
398	Lorenzo Razola.	479	Leoncio Hurtado	555	Gregorio Martínez.
398'	Lorenzo Razola.	480	Félix Palomino.	556	José Herraiz.
399	Eusebio Obispo.	481	Manuel Sendín.	557	Dionisio Ramos.
399'	Eusebio Obispo.	481'	Manuel Sendín.		

Núm.	Propietario	Núm.	Propietario	Núm.	Propietario
558	José San Julián.	639	Herederos de Felipe Toro.	724	Román Santos.
559	Gregoria Chacón.	640	Ruperto Romero.	725	Timoteo Toro.
560	Pedro Anguix.	641	Federico Díaz.	726	Esteban Grande.
561	Eusebio Olarte.	642	Angel Sánchez.	727	Federico Adánez.
562	Baldomero Palomino.	643	Guadalupe López.	728	Luis Herrero.
563	Melitón Dueñas.	644	Eusebio Olarte.	729	Victoriano Palomera.
564	Juan Anguix.	644	Eusebio Olarte.	730	Ruperto Toro.
565	Teresa Soriano.	645	Eusebio Ortiz.	731	Manuel Garrido.
566	Ricarte Herrero.	646	Pedro Ruiz.	732	Leónor Serrano.
567	Eugenio Garrido.	648	Enriqueta Serrano.	733	Melitón Dueñas.
568	Eusebio Olarte.	649	Josefa Sendin.	734	Marcelino Valdeolivas.
568	Eusebio Olarte.	650	Herederos de Felipe Toro.	735	Moisés Anguix.
569	Gregorio Martínez.	651	Condesa de Villaoquina.	736	Leopoldo Serrano.
570	Angeles de Lucas.	652	Manuel Garrido.	737	Josefa Sendin.
571	Saturino Obispo.	653	Eulalia Hurtado.	738	Eusebio Olarte.
572	Mariano Razola.	654	Manuel Garrido.	739	Antonia Anguix.
573	Juan de Diego.	655	Herederos de Esteban de Diego.	740	Bonifacio Moreno.
574	Tomás Herrero.	656	Félix García.	740	Bonifacio Moreno.
575	Manuel Dominguez.	657	Gregorio Chacón.	741	Benito Gumiel.
576	Manuel Garrido.	658	José Herraiz.	742	Miguel Anguix.
577	Pablo Sierra.	659	Luis Herrero.	743	Florentino Arias.
578	Gregorio García.	660	Manuel Garrido.	744	Luis Herrero.
579	Felipe Ballesteros.	661	Herederos de Manuel Hurtado.	745	Miguel Anguix.
580	Pedro Ruiz.	662	Eusebio Jiménez.	746	Escolástico Hurtado.
581	Antonio Palomino.	663	María Serrano.	747	Hipólito Saiz.
582	Francisco Cañada.	664	Paulino Toro.	748	Emilio Palomino.
583	Josefa Sendin.	665	Manuel Palomino.	749	Ascensión Palomera.
584	Pilar Sendin.	666	Esteban Grande.	750	Victoriano Palomera.
584	Pilar Sendin.	667	Josefa Sendin.	751	Leonor Serrano.
585	Adrian del Saz.	667	Josefa Sendin.	752	María Anguix.
586	Gloria González.	668	Condesa de Villaoquina.	753	Gregorio García.
587	Román de la Oliva.	669	Luis Herrero.	754	Pedro del Amo.
588	Escolástico Valdeolivas.	670	Felipe Ballesteros.	755	Amparo Palomera.
589	Eusebio Giménez.	671	Tomás Vallejo.	756	Gregorio García.
590	Ascensión Palomera.	672	María Chacón.	757	Julián San Julián.
591	Francisco Palomera.	673	Gregorio Chacón.	757	Julián San Julián.
592	Melitón Dueñas.	674	Eusebio Olarte.	758	Andrés Martínez.
593	Herederos de Carmelo Ramos.	674	Eusebio Olarte.	759	Emilio Palomino.
594	Eduardo Serrano.	675	Eugenio de la Cruz.	760	Gabino Sáez.
595	Miguel Anguix.	676	Domingo Serrano.	761	Angel Sánchez.
596	Emilio Martínez.	677	Daniel Serrano.	761	Angel Sánchez.
597	Isidoro Zarza.	678	Vicente Serrano.	762	Eugenio Palomino.
598	Josefa Sendin.	679	Cándida Ortiz.	763	Tomás Herrero.
598	Josefa Sendin.	680	Herederos de Patricio Serrano.	764	Miguel Anguix.
599	Rufino López.	681	Juan Hurtado.	765	María Chacón.
600	Eugenio de la Cruz.	682	Juan Toro.	766	Pedro del Amo.
601	Ruperto Romero.	683	Julián Obispo.	767	María Anguix.
602	Herederos de Manuel Hurtado.	684	Visitación Anguix.	768	Ayuntamiento.
603	Hermenegildo Polo.	685	Paulino Polo.	768	Federico Díaz.
603	Bienvenida Herrero.	686	José Soriano.	769	Dionisio Romero.
604	Eusebio Olarte.	687	Pedro Sierra.	770	Emilio Palomino.
604	Moisés Anguix.	688	Graciano Serrano.	771	Gregorio Castro.
605	Bienvenida Gutiérrez.	689	Eugenio Tarantino.	772	Tomás Herrero.
606	Ceferino de Diego.	690	Domingo Serrano.	773	Andrés Martínez.
607	Lorenzo Garrido.	691	Pedro Anguix.	774	Angel Sánchez.
608	Josefa Sendin.	692	Tomás Martínez.	775	Miguel Anguix.
609	Eugenio Palomino.	693	Benita Hurtado.	776	Román de la Oliva.
610	Ascensión Palomera.	694	Gregorio García.	777	Gregorio García.
610	Ascensión Palomera.	695	Gregoria Anguix.	778	Eugenio Palomino.
611	Josefa Sendin.	696	Angel Sánchez.	779	Eugenio Palomino.
612	Eugenio de la Cruz.	697	Ascensión Muñoz.	780	Emilio Palomino.
613	Julián Obispo.	698	Manuel Palomino.	781	Ascensión Palomera.
614	Froilan Sierra.	699	Justo Santos.	782	Pilar Sendin.
615	Juan Anguix.	700	Eugenio de la Cruz.	783	María Anguix.
616	Antonio Anguix.	701	Eugenio de la Cruz.	784	Francisco Palomera.
617	León Serrano.	702	Benito Hurtado.	785	María Herrero.
617	León Serrano.	703	Miguel Garrido.	786	Condesa de Villaoquina.
618	María Serrano.	704	Gerardo Hurtado.	787	Duque de Híjar.
619	Andrés Martínez.	705	Antonia Rodrigo.	788	José Herraiz.
620	Antonio Camarero.	706	Cayo Valdeolivas.	789	Duque de Híjar.
621	Tomás Sierra.	707	Herederos de Justo Toro.	790	Isidoro Zarza.
622	José Herraiz.	708	Duque de Híjar.	791	Pedro López.
623	Federico Díaz.	709	Gregorio Castro.	792	Agapito Sáez.
624	Pedro San Julián.	710	Capellania de Santa Catalina.	793	María Herrero.
625	Mariano Razola.	711	Julia Serrano.	794	Miguel Anguix.
626	Antonio Herrero.	711	Julia Serrano.	795	Ascensión Palomino.
626	Antonio Herrero.	712	Ignacio Santos.	796	Pedro del Amo.
627	Emilio Palomino.	713	Florentino Arias.	797	Capellania de Santa Catalina.
628	José Herraiz.	714	Saturino Garrido.	798	Elisa Manzana.
629	Ignacio Santos.	715	Apolonio Polo.	799	Isidoro Zarza.
630	Pedro Ruiz.	716	Rosario Buendía.	800	Condesa de Villaoquina.
631	Gabino Sáez.	717	Alfonso Hurtado.	801	Federico Díaz.
632	Eugenio Palomino.	718	Bárbara del Amo.	802	Josefa Sendin.
633	Pedro Anguix.	719	Julián San Julián.	803	Pilar Sendin.
633	Pedro Anguix.	719	Julián San Julián.	804	Pedro Anguix.
634	María Chacón.	720	Tomás Garrido.	805	Julián Palomino.
635	Tomás Vallejo.	721	Lorenzo Garrido.	806	Eusebio Olarte.
636	Mario Chacón.	722	Gregorio Torrijos.	807	Pilar Sendin.
637	Pilar Sendin.	723	Gloria Sánchez.	808	Leonor Serrano.
638	Antonia Barra.			808	Leonor Serrano.

Núm.	Propietario	Núm.	Propietario	Núm.	Propietario
809	Ascensión Palomera.	892	Eduardo Serrano.	982	Esteban Grande.
810	Pedro del Amo.	893	Casto Rubio.	983	Condesa de Villaoquina.
811	Eusebio Olarte.	894	José Ramos.	984	Duque de Híjar.
812	Condesa de Villaoquina.	895	Emilio Martínez.	984	Duque de Híjar.
813	Federico Díaz.	896	Eulalib Hurtado.	985	Josefa Sendín.
814	Angel Sánchez.	897	Manuel Hurtado.	986	Capellanía de Santa Catalina.
815	Antonio Palomino.	898	Manuel Garrido.	987	Victoriano Palomera.
816	José Herraiz.	899	Eusebio Olarte.	988	Escolástico Valdeollivas.
817	Tomás Vallejo.	900	Gloria González.	989	Gregorio Castro.
817	José Herraiz.	901	Paula Arias.	990	Capellanía de Santa Catalina.
818	Luis Herrero.	902	León Ramos.	991	Eugenio de la Cruz.
819	Duque de Híjar.	903	Gregorio Anguix.	992	Julián Sanjulián.
820	Condesa de Villaoquina.	904	Mercedes Pérez.	993	Eugenio Tarantino.
821	Luis Herrero.	905	Gregorio Anguix.	994	Gregorio Martínez.
822	Eduardo Serrano.	906	Jonás Marsall.	995	Florentino González.
823	Manuel Garrido.	907	Pilar Sendín.	996	Benita Hurtado.
824	Gregoria Chacón.	908	Josefa Sendín Melcior.	997	Mariano Razola.
825	Tomás Herrero.	909	Gloria González.	998	Duque de Híjar.
826	Angel Sánchez.	910	Maria Anguix.	999	Condesa de Villaoquina.
826	Angel Sánchez.	911	Pedro del Amo.	1.000	Mariano Razola.
827	Eusebio Sierra.	912	Hilaria Bello.	1.001	Eugenio de la Cruz.
827	Maria Anguix.	913	Félix García.	1.002	José Toro.
828	Josefa Sendín.	914	Juan Melendo.	1.003	Visitación Anguix.
829	Florentino González.	915	Tomás Herrero.	1.004	Juan Melendo.
830	Antonio Palomino.	916	Jonás Marsall.	1.005	Guadalupe López.
831	Manuel Palomino.	917	Juan Melendo.	1.006	Eugenio Palomino.
832	Condesa de Villaoquina.	918	Tomás Herrero.	1.007	Germán Gutiérrez.
833	Juan Melendo.	919	Isidoro Vindel.	1.008	Condesa de Villaoquina.
833	Juan Melendo.	920	Juan Melendo.	1.009	Duque de Híjar.
834	Josefa González.	921	Hilaria Bello.	1.010	Gregorio Chacón.
834	Josefa González.	922	Josefa Sendín.	1.011	Maria Chacón.
835	Duque de Híjar.	923	José Herraiz.	1.012	Petra Chacón.
835	Duque de Híjar.	924	Pedro Sanjulián.	1.013	Baldomero López.
836	Juan Anguix.	925	Escolástico Hurtado.	1.014	Ceferino de la Cruz.
837	Antonio Camarero.	926	Moisés Anguix.	1.015	Gregorio Anguix.
838	Josefa Sendín.	927	Manuel Domínguez.	1.016	Gregorio Chacón.
839	Emilio Palomino.	928	Gregorio García.	1.016	Gregorio Chacón.
840	Esteban Palomino.	929	José Herraiz.	1.017	Angel Sánchez.
840	Esteban Palomino.	930	Bienvenida Gutiérrez.	1.018	Emilio Palomino.
841	Andrés Martínez.	931	Bienvenida Gutiérrez.	1.019	Condesa de Villaoquina.
842	Ricarte Herrero.	932	Antero Vallejo.	1.020	Emilio Palomino.
843	Pedro Sanjulián.	933	Emilio Palomino.	1.021	Josefa Sendín.
844	Julián Sanjulián.	934	Pilar Sendín.	1.022	Pedro Anguix.
845	Andrés Martínez.	935	Pedro del Amo.	1.023	Eusebio Olarte.
845	Moisés Anguix.	936	Gregorio García.	1.024	Manuel Garrido.
847	Enriqueta Serrano.	937	Margarita de la Oliva.	1.025	José Sanjulián.
848	T. Herrero.	938	Capellanía de Santa Catalina.	1.026	Emilio Palomino.
849	Tomás Vallejo.	939	Pilar Sendín.	1.027	Andrés Martínez.
850	Dionisio Romero.	939	Ayuntamiento.	1.028	Juan Hurtado.
851	Gabriel Gutiérrez.	940	Enriqueta Serrano.	1.029	Ceferina de la Cruz.
852	Julián Sanjulián.	941	Federico Díaz.	1.030	Emilio Palomino.
853	Federico Martínez.	942	Eulalia Hurtado.	1.031	Félix García.
854	Valetín Santos.	943	Gerardo Toro.	1.032	Domingo Serrano.
855	Ceferino de Diego.	944	Félix Palomino.	1.033	Capellanía de Santa Catalina.
856	Miguel Anguix.	945	José Herraiz.	1.034	Pedro Sierra.
857	Melitón Dueñas.	946	Escolástico Hurtado.	1.035	Sociedad Sierra Santa Cruz.
858	Gregorio Anguix.	947	Duque de Híjar.	1.036	Bienvenido López.
859	Jesús Ballesteros.	948	José Sanjulián.	1.037	Miguel Anguix.
860	Pedro Sanjulián.	949	Ramón Villa.	1.038	Eusebio Olarte.
861	Victor Romero.	950	Pilar Sendín.	1.039	Luis Herrero.
862	León Hurtado.	951	Duque de Híjar.	1.040	Emilio Palomino.
863	José Sanjulián.	952	Florentino González.	1.041	Ceferina de la Cruz.
864	Román de la Oliva.	953	Eugenio Tarantino.	1.042	Manuel Domínguez.
865	Victoriano de la Oliva.	954	Juan Melendo.	1.043	Margarita de la Oliva.
866	Josefa Sendín.	955	Condesa de Villaoquina.	1.044	Antonio Palomino.
867	Federico Martínez.	956	Josefa Sendín.	1.045	Eugenio Palomino.
868	Emilio Palomino.	957	Manuel Garrido.	1.046	Capellanía de Santa Catalina.
869	Angel Sánchez.	958	Miguel Anguix.	1.047	Manuel Palomino.
870	Felipe Zarza.	959	Pedro Ruiz.	1.048	Maria Anguix.
871	Melitón Dueñas.	960	Manuel Garrido.	1.049	José Sanjulián.
872	Gregorio García.	961	Juan Anguix.	1.050	Ayuntamiento.
873	Josefa Sendín Melcior.	962	Pedro del Amo.	1.051	Capellanía de Santa Catalina.
874	León Tarantino.	963	Félix Palomino.	1.052	Eugenio Palomino.
875	Gregorio García.	964	Condesa de Villaoquina.	1.053	Eusebio Olarte.
876	Pilar Sendín.	965	Duque de Híjar.	1.054	Gregorio Castro.
877	Eugenio Garrido.	966	Duque de Híjar.	1.055	Rosario Buendía.
878	Federico Martínez.	967	Condesa de Villaoquina.	1.056	Emilio Martínez Trupita.
879	León Hurtado.	968	Condesa de Villaoquina.	1.057	Pilar Sendín.
880	Escolástico Valdeollivas.	969	Escolástico Hurtado.	1.058	Ruperto Romero.
881	Ildefonso Valdeollivas.	970	Ayuntamiento.	1.059	Gerardo Toro.
882	Guadalupe López.	971	Emilio Palomino.	1.060	Manuel Garrido.
883	León Tarantino.	972	Angel Sánchez.	1.061	Ayuntamiento.
884	Florentino González.	973	Guadalupe López.	1.062	Eugenio Palomino.
885	Cesáreo Serrano.	974	Angel Sánchez.	1.063	Antonio Razola.
886	Cesáreo Mora.	975	Ignacio Herrero.	1.064	Gabriel Razola.
887	Luis Herrero.	976	Isidoro Zarza.	1.065	Andrés Martínez.
888	León Hurtado.	977	Ignacio Herrero.	1.066	Antonio Legazpe.
889	Maria Anguix.	978	Josefa Sendín.	1.067	Ramón Malla.
890	Josefa Sendín Melcior.	979	Capellanía de Santa Catalina.	1.068	Vicente Toro.
891	Angel Sánchez.	980	Isidoro Zarza.	1.069	Juan Toro.
		981	Duque de Híjar.		

Núm.	Propietario
1.070	Dionisio Romero.
1.071	Gabriel Santos.
1.072	Ayuntamiento.
1.072'	Valeriano Lorenzo.
1.073	Lorenzo Razola.
1.074	Cándido Polo.
1.075	Juan Hurtado.
1.076	Gabriel Razola.
1.077	Manuel Dominguez.
1.078	Damián Chacón.
1.079	Valentín Viana.
1.080	Félix García.
1.081	Antonio Herrero.
1.082	Ayuntamiento.
1.083	José Mazario.
1.084	Pedro del Amo.
1.085	Ayuntamiento.
1.086	Dolores Melendo.
1.087	Gregorio Castro.
1.088	Elisa Manzana.
1.089	Elisa Manzana.
1.090	Jesús Ballesteros.
1.091	Miguel Dominguez.
1.092	Ricarte Herrero.
1.093	José Ramos.
1.094	Gregorio Castro.
1.095	José Toro.
1.096	José García.
1.097	Mariano Razola.
1.098	Gregorio Castro.
1.099	Domingo Serrano.
1.100	Francisco Cañada.
1.101	Eugenio Palomino.
1.102	José Herraiz.
1.103	Ricardo del Saz.
1.104	Martín Palomera.
1.105	Pedro del Saz.
1.106	Pedro del Amo.
1.107	Angel Sánchez.
1.108	Enriqueta Serrano.
1.109	Jonás Marsall.
1.110	Eugenio de la Cruz.
1.111	Federico Martínez.
1.112	Ruperto Toro.
1.113	Ayuntamiento.
1.114	Ayuntamiento.
1.115	Tomás Herrero.
1.116	José Herraiz.
1.117	Juan Anguix.
1.118	Pedro Anguix.
1.119	Gregorio García.
1.120	Angel Santos.
1.121	Luis Herrero.
1.122	Gervasio Suay.
1.123	Gregorio García.
1.124	Miguel Herrero.
1.125	Andrés Martínez.
1.126	Josefa Sendin.
1.127	Manuel Dominguez.
1.128	Eusebio Mercado.
1.129	Gregorio Castro.
1.130	Moisés Anguix.
1.131	Gregorio Castro.
1.131'	Domingo Serrano.
1.132	Moisés Anguix.
1.133	Germán Gutiérrez.
1.134	Herederos de Benito Vallejo y Juan Toro.
1.135	Isidoro Zarza.
1.136	Gabino Sáez.
1.137	Demetrio Grande.
1.138	Tomás Herrero.
1.139	Antonio Anguix.
1.140	Eduardo Serrano.
1.141	Manuel Santos.
1.142	Federico Martínez.
1.143	Luis Herrero.
1.144	Angel González.
1.145	Hilario Palomera.
1.146	Mario Chacón.
1.147	Esteban Serrano.
1.148	Gregorio Castro.
1.149	Pilar Sendin.
1.150	Demetrio Palomino.
1.151	Antonia Anguix.
1.152	Federico Díaz.
1.154	Pedro Herrero.
1.155	Antonio Razola.
1.156	Apolonio Polo.
1.157	Ayuntamiento.

Núm.	Propietario
1.158	Miguel Gutiérrez.
1.159	Vicente Gumiel.
1.160	Manuel Garrido.
1.161	Ricardo del Saz.
1.162	Damián San Julián.
1.163	Sebastián Fernández.
1.164	Escolástico Valdeolivas.
1.165	León Camarero.
1.166	Miguel Camarero.
1.167	Angeles de Lucas.
1.168	Anton'o Razola.
1.169	Ayuntamiento.
1.170	Manuel Garrido.
1.171	Julián Barra.
1.172	Juan Martínez.
1.173	Melitón Dueñas.
1.174	Juan de Diego.
1.175	Tomas Anguix.
1.176	Vicente González.
1.177	Bernardo Ramos.
1.178	Leoncio Gumiel.
1.179	Miguel Camarero.
1.180	Ignacio Santos.
1.181	Miguel de la Oliva.
1.182	Tomás Vallejo.
1.193	Saturnino González.
1.184	León Camarero.
1.185	José San Julián.
1.186	Ayuntamiento.
1.187	Juan Melendo.
1.188	Saturnino González.
1.189	Valentín de la Oliva.
1.190	Valentín Dueñas.
1.191	Zacarias Anguix.
1.192	Narciso Arribas.
1.193	Eugenio Palomino Toro.
1.194	Damián San Julián.
1.195	José Serrano.
1.196	Nicasio Sierra.
1.197	Ramón Malla.
1.198	Ayuntamiento.
1.199	Josefa Sendin.
1.200	Valentín Sierra.
1.201	Benita Gurpey.
1.202	Eugenio Palomino.
1.203	Valentín Gutiérrez.
1.204	Eusebio Obispo.
1.205	Julián Triguero.
1.206	José Herraiz.
1.207	Emiliano Sierra.
1.208	Ceferina de la Cruz.
1.209	Damián de la Oliva.
1.210	Tomás Herrero.
1.211	José Herraiz.
1.212	Gregorio Anguix.
1.213	León Hurtado.
1.214	Luis Herrero.
1.215	Emilio Martínez.
1.216	Juan Hurtado.
1.217	Antonia Anguix.
1.218	Ricarte Herrero.
1.219	Manuel Dominguez.
1.220	Manuel Hurtado.
1.221	Julián Palomera.
1.222	Francisco Serrano.
1.223	José Herraiz.
1.224	Victor de la Cruz.
1.225	Victor Sierra.
1.226	Francisco López.
1.227	Valentín Rodríguez.
1.228	Blas Gutiérrez.
1.229	José Herraiz.
1.230	Tomás Vallejo.
1.231	Manuel González.
1.232	Luis Martínez.
1.233	Eugenio de la Cruz.
1.234	Domingo Amor.
1.235	León Ramos.
1.236	Manuel Hurtado.
1.237	Miguel de la Oliva.
1.238	Pablo Serrano.
1.239	Ramón Malla.
1.240	Gabriel Algarra.
1.241	Eelipe Ballesteros.
1.242	Julián Palomera.
1.243	José Herraiz.
1.244	Andrés Martínez.
1.245	José Ortiz.
1.246	Ceferino de Diego.
1.247	Herederos de Lino Martínez.
1.248	Marcelino Gutiérrez.

Núm.	Propietario
1.249	Marcelino Gutiérrez.
1.250	Felipe Plaza.
1.251	Antonio Razola.
1.252	Evaristo Horcajada.
1.253	Manuel Sendin.
1.254	Mariano Martínez.
1.255	Juan Melendo.
1.256	Froilán Sierra.
1.257	Ceferina de la Cruz.
1.258	Patricio Serrano.
1.259	Timoteo Toro.
1.260	María Obispo.
1.261	Julián Hurtado.
1.262	Matías Sierra.
1.263	Román Garrido.
1.264	Benita Sierra.
1.265	Blas Gutiérrez.
1.266	Eusebio Sierra.
1.267	Matías Sierra.
1.268	Paulino Toro.
1.269	Emilia Molina.
1.270	Alberto Cañada.
1.271	Miguel Camarero.
1.272	Moisés Anguix.
1.273	León Camarero.
1.274	Felipe Plaza.
1.275	Ramón Malla.
1.276	Ildefonso Valdeolivas.
1.277	Ramón Malla.
1.278	Gregoria Anguix.
1.279	Valentín Gutiérrez.
1.280	Juan Anguix.
1.281	Guillermo Anguix.
1.282	Moisés Anguix.
1.283	Antonio Anguix.
1.284	Felipe Sierra.
1.285	Manuel Garrido.
1.287	Julián de la Oliva.
1.289	Gregorio Sierra.
1.290	Ricarte Herrero.
1.291	Eugenio Palomino.
1.292	Antonio Herrero.
1.293	Miguel Anguix.
1.295	José Mazario.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Buendía, por el orden antes expresado; advirtiéndose a los propietarios que podrán acudir al acto acompañados de Peritos y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se previene a las Autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que por disposición legal están obligadas a concurrir al acto de referencia, a cuyo efecto deberán personarse en las fincas de referencia el día y hora indicados, (Exp. 25. 1. A.)

Madrid, 12 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, Ramón María Serret.
1.512—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HERRERO OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, núm. 25.880, a nombre de don Víctor Flórez González, comprensivo de pesetas nominales 10.000, de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, en dos títulos de la serie O, números 326267 y 68, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirá duplicado a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 21 de julio de 1951.— Por el Banco Herrero, el Director general, Julián Hidalgo. 4970-F.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO.—CÉDULA DE NOTIFICACION

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Madrid (calle del General Castanos, número 1), con esta fecha, en los autos de mayor cuantía promovidos por el Banco Hispano Colonial, contra don Ceiso Joaniquet Pons y otros, sobre nulidad y cancelación de inscripciones en el Registro de la Propiedad y otros extremos, y a los cuales autos se hallan acumulados los también de mayor cuantía instados por el señor Joaniquet contra la Sociedad General de Edificación Urbana, se ha acordado, a instancia de la representación de dicho Banco Hispano Colonial, citar a doña Josefa Laguna Martín y don Baldomero Fernández Segado, demandados, que se hallan declarados en rebeldía y cuyo paradero se ignora, por medio de edictos, como se verifica por medio del presente, para que el día treinta y uno de los corrientes, a las once horas de su mañana, comparezcan ante dicho Juzgado número dos a absolver posiciones, bajo apercibimiento, si no comparecen, de pararse el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.033—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Barcelona, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario por los trámites de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Juan Margarit Bou, representado por el Procurador don José Rovira Sagues, contra don Juan Gou Solanas, por el presente se anuncia se saca a pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Porción de terreno situado en la barriada de Hostafranchs, término municipal de esta ciudad, con frente a la calle de Vilardell, formando chafán a la de Hostafranchs; existe en ella levantado un almacén señalado con los números cuarenta y cuatro y cuarenta y seis en la primera de dichas calles, de superficie en junto trescientos diecinueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ocho mil cuatrocientos sesenta y tres palmos catorce décimos, también cuadrados; y linda: por su frente, con dicha calle de Vilardell y con el chafán que forma esta calle con la de Hostafranchs; por la izquierda, entrando, con la casa Rectoral de la Iglesia del Santo Angel de la Guarda; por la derecha, con la calle de Hostafranchs y parte con el chafán que forma esta calle con la de Vilardell, y por el fondo, con la casa número veintidós de la calle de Hostafranchs.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, en el tomo mil trescientos noventa y tres del Archivo, libro trescientos uno de la sección segunda, folio doscientos cuarenta y uno, finca número siete mil quinientos sesenta y dos, inscripción primera.

Valorada la descrita finca en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en

el Palacio de Justicia, piso bajo, ala derecha, entrando, el día treinta y uno de agosto próximo, y bajo las condiciones siguientes:

Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su exención el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de céder el remate a tercero.

Dado en Barcelona a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Martín Escalza.—El Secretario (ilegible).

4.932—A. J.

CORDOBA

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Emilio Alvarez Jiménez contra don Juan Redondo Illescas, ambos vecinos de Córdoba, para el cobro de 230.000 pesetas de principal, intereses y costas, he acordado sacar por segunda vez a pública subasta, para su venta, las fincas hipotecadas siguientes:

A) Casa números 7, 9, 11 y 15 de la calle Lucano, de esta ciudad, que linda, por la derecha, entrando, con la número 13, de don Emilio Alvarez, y la número 17, que perteneció a don Hilario Rodríguez; por la izquierda, con la número 5, todas en dicha calle Lucano, y por la espalda, con las números 21, 23, 29 y 5 de la misma calle, las dos sin número en la calle de San Fernando, de don Francisco Rojas; la número 143, en esta última calle, de don José Cantueso; la número 141, de la misma calle, del señor Cantueso; la número 135, de los herederos de don Juan José Barrios, y la número 9 de la calle Romero Barros. Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 221.250 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera, y está formada sobre 872 metros 72 decímetros cuadrados.

B) Otra casa, marcada con el número 13 moderno y 35 antiguo, en la calle nombrada de Lucano de esta ciudad, que su fachada mira al Sur y linda, por su izquierda, con la número 11, de los herederos de don José Cobo; por la derecha, con la número 15 de doña Dolores López, y por su espalda, con otra número 9, de don Tomás González, ocupando una superficie de 17 metros con 49 decímetros cuadrados, y contiene, en planta baja, portal, una pequeña cocina y una escalera para el piso principal, y en éste una sala y en piso segundo, otra sala o torre cubierta. Está hoy derruida y sólo queda el solar. Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 12.000 pesetas, o sea el 75 por 100 de la primera.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día 27 de agosto próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en la calle Góngora, número 18, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por 100 del tipo de la finca porque se interesen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna inferior a los tipos expresados de pesetas 221.250 y 12.000, respectivamente, y se hace constar, por último, que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a trece de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, José María Francés Hernández.—El Secretario, José María Cortázar Ventosa.

4.906—A. J.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber que en autos de juicio ejecutivo sumario que se siguen en este Juzgado, a instancia de doña María Jesús Ortiz Forcada, contra don Benito Abad García, he acordado sacar a pública tercera subasta para su venta la siguiente finca:

Casa marcada con el número dos moderno de la calle Reloj, de esta capital, con una extensión superficial de doscientos veintinueve metros cuadrados, según la realidad, y ciento ochenta metros cincuenta y siete centímetros, según el título y el Registro, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número cuatro de la misma calle; por la izquierda, con la calle Munda, a la que hace esquina, y por la espalda, con la casa número once de dicha calle Munda. Apreciada, a efectos de subasta, en ciento noventa mil pesetas.

La subasta se celebrará el día cinco de septiembre próximo, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a seis de julio de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario (ilegible).

4.905—A. J.